

# GACETA DEL GOBIERNO.

LUNES 17 DE JULIO DE 1820.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

### SUECIA.

*Stockolmo 2 de Junio.*

El general Mr. de Suchtelen, ministro de Rusia cerca de nuestra corte, se ha decidido repentinamente á hacer un viage á Sankt-Petersburgo. Piensa salir pasado mañana, y durante su ausencia queda de ministro plenipotenciario interinamente el general Lohner.

### ALEMANIA.

*Stuttgart 20 de Junio.*

El conde de Winzengerode, ministro de Estado, anunció ayer á la Cámara de los Pares que habia resuelto S. M. suspender la sesion actual de la Dieta hasta el 1.º de Diciembre próximo, deseando S. M. que en este intervalo se examinasen detenidamente las resoluciones que habian tomado las dos Cámaras para disminuir en lo posible las cargas públicas, y perfeccionar la Constitucion del Estado.

### ITALIA.

*Venecia 17 de Junio.*

Por las últimas cartas que hemos recibido de Scúdari sabemos que aquel Baja partió el día 3 de Junio á la cabeza de 1500 infantes y 500 caballos para encontrarse con el rebelde Ali-Baja, y destruirle; habiendo tomado esta resolucion en virtud de órdenes que la Sublime Puerta le habia remitido. Para facilitar su empresa militar se le han enviado á Durazzo varios barcos cargados de víveres y provisiones militares.

### INGLATERRA.

*Lóndres 20 de Junio.*

En la Cámara de los Pares se ha aprobado el proyecto de ley que se habia presentado anteriormente; autorizando al Gobierno á abrir un empréstito de 12 millones de libras esterlinas.

En la Cámara de los Comunes Mr. Chetwynde pidió, y obtuvo el permiso de presentar un proyecto de ley para abolir en favor de las mugeres la pena de azotes.

Ayer pidió el lord Rusel en la Cámara de los Comunes que se presentase la queja dada por los habitantes de Parga al Gobierno británico, como tambien los extractos de los oficios comunicados por el gobernador general sir Tomas Maitland.

Mr. Goulburn prometió en nombre del ministerio presentar todos estos documentos, diciendo que se alegraba sobremanera de que llegase el tiempo en que á vista de datos positivos se acabaran de destruir enteramente los rumores calumniosos que dos años hácia se procuraban esparcir sobre este particular. El Parlamento (añadió) verá que la restitution de Parga á la Sublime Puerta era el resultado de los tratados más solemnes; y su cumplimiento una de las condiciones bajo las cuales renunciaban los turcos toda pretension sobre las Siete-Isas; y así mismo verá que se han tomado todas las medidas oportunas para asegurar la suerte de los parganios, indemnizándolos de las pérdidas que sufrieron.

Los habitantes de York se reunieron dias pasados en número de 500 para felicitar á la Reina por su advenimiento al trono y su regreso á Inglaterra, declarando al mismo tiempo el sentimiento que les ha causado el modo

de conducirse los ministros con S. M., dando lugar á la agitación que reina en Inglaterra.

Después de haber convenido en los términos en que debian hacer la felicitacion, acordaron tambien que se diesen gracias á Mr. Wood por la generosa conducta que habia observado con la Reina.

En Brighton se aleró algun tanto la tranquilidad pública el día del aniversario de la batalla de Waterloo, y el populacho maltrató á los oficiales y soldados del regimiento 51.º, que se halló en aquella batalla; pero gracias á la moderacion de estos militares, no hubo desgracias, y los magistrados tampoco tardaron en restablecer el orden.

### FRANCIA.

*Paris 3 de Julio.*

Después de haber dado cuenta el ministro del Interior de la situacion de los habitantes del Canadá desde que han dejado de recibir los socorros del Gobierno, declaró que los refugiados en aquel país antes que se cediese á la Inglaterra por el tratado de paz de 1773, y que justificasen esta calidad por la época y circunstancias de su nacimiento, serán admitidos á participar de los socorros como los colonos de Santo Domingo, y bajo las mismas condiciones. Los individuos refugiados en el Canadá, que se crean con derechos para obtener estos socorros, deberán presentarse á la mayor brevedad al secretario de la prefectura.

Algunas cartas de Bahía-Botánica, recibidas en Lóndres, dicen que la fragata francesa la *Urville*, al mando del capitán Freycinet, habia llegado á Port-Jackson, principal puerto de aquella colonia inglesa, en Diciembre de 1819. Parece que ha tenido un viage feliz; pero se ignoran los pormenores de los descubrimientos que ha debido hacer. El capitán Freycinet ha dado muchos bailes en Port-Jackson, en los que han tenido parte los jóvenes salvages, educados en la escuela de Paramatta. En el mismo puerto se hallaba una fragata rusa, que tambien habia hecho un viage de descubrimientos.

Hace ya algun tiempo que Mr. Schumacher, capitán de artillería, residente en Copenhague, inventó una especie nueva de cohetes, que podran ser muy útiles en la astronomía geográfica. Son mucho más gruesos que los de Congreve, y se elevan á una altura prodigiosa. Cuando llegan al punto más alto revientan, y esparcen una luz tan viva, que la claridad se advierte á distancia de 30 leguas. Púsose el inventor en la isla de Hielm, y arrojó muchos de estos cohetes; su hermano estaba en el observatorio de Copenhague, y aunque la distancia es de 30 leguas, sin otro auxilio que el de un telescopio ordinario, los vió muy distintamente resplandecer al modo de las estrellas de primera magnitud. Este experimento y otros que se han hecho prueban que ningún medio hay mejor para hacer correr las señales. Pueden tambien ser muy útiles estos cohetes para medir arcos muy grandes del meridiano.

## NOTICIAS DEL REINO.

*Barcelona 7 de Julio.*

El español D. Carlos Gimbernat acaba de comunicar al público las particularidades siguientes acerca de las erupciones del Vesubio, de que se habló en la gaceta de Madrid de 22 de Junio.

El Vesubio me ha ocupado y encantado 18 meses consecutivos que hace no cesa de vomitar torrentes de fuego ó la-

2.a. He subido á su cráter 36 veces, y hecho un gran número de observaciones, que podrán aclarar la teoría volcánica. Me hallé sobre el Vesubio la noche del memorable 10 de Marzo, y la naturaleza parece me trasmite el glorioso alzamiento que derrocó el monstruo de la tiranía, como si hubiese una comunicacion submarina entre Barcelona y el Vesubio. Este volcan hizo una terrible erupcion aquella noche, no solo á mi vista, sino, por decirlo así, bajo mis pies, de la que escapé milagrosamente. Tembló toda la montaña repetidas veces, y se oia en sus entrañas un continuo bramido como el del mar tempestuoso. El cráter arrojaba á una prodigiosa distancia tres ó cuatro veces cada minuto inmensa cantidad de piedras encendidas como acuas, con llamas altísimas y densos torbellinos de humo. Un torrente de fuego se precipitaba en lava líquida candente de lo alto á la ba a del gran cono que forma la cima de este volcan. Mientras contemplaba estos portentosos fenómenos á la una de la madrugada del 11 de Marzo, su violencia redobló, y con ella las vibraciones de la montaña bajo mis pies. Fue menester retirarme del sitio donde me hallaba establecido: toda la noche cerca del borde del cráter. Apenas me había puesto en marcha se hundió en el abismo el parage que acababa de dejar, con un estrépito de detonacion comparable al de la gruesa artillería. Se abrió una raja enorme, por donde salieron grandes llamas y un nuevo torrente de lava, que precipitándose como un rio de fuego por la negra y casi vertical pendiente de la montaña, corrió mas de 50 pies en menos de seis horas.

Es un hecho digno de notarse entre las maravillas de nuestros dias, que ha habido una verdadera *simultaneidad* entre la erupcion política del volcan español y las erupciones del Vesubio en este año memorable. El 1.º de Enero, quando el valeroso patriota Quiroga tiró el cañon, que ha resonado en todos los ángulos de Europa, tronó el Vesubio, y arrojó una ardiente lava: siguió con violentas convulsiones, que desplomaron el dia 3 á las dos de la tarde la mas alta punta de la cresta del cráter, que se hundió en el abismo del volcan; catástrofe que me dió la rara satisfaccion de ver la caída de este soberbio trono de Vulcano, que tan orgulloso se levantaba al cielo.

Las erupciones de piedras, de cenizas, de llamas, de lavas, continuaron con alternativas todo Enero y Febrero, y aumentaron en intensidad y frecuencia á principios de Marzo, con especialidad del 7 al 11, desde cuya época no han cesado todavía, aunque mitigadas, dando indicios de prepararse una nueva erupcion, y cuyos síntomas fijan mi atencion continuamente; de suerte que este Vesubio me ocupa dia y noche. ¡Quiera el cielo que su presente agitacion no sea simpática con los fenómenos políticos de mi amada patria, y que en esta el volcan quede para siempre extinguido!

D. Carlos de Gimbernat ha hecho en el Vesubio importantes descubrimientos físicos, de que hablan con recomendacion los sabios extranjeros.

#### Búrgos 11 de Julio.

Hemos recibido la plausible noticia de haberse verificado el 9 la instalacion de las Cortes, y el juramento de S. M. á la Constitucion en el Congreso. La agradable sensacion que ha hecho este suceso en todos los habitantes no es para poder expresarse. La tropa se ha esmerado sobremedera en mostrar su entusiasmo y júbilo, y los habitantes procuraron imitarlos. Al punto se pensó en una fiesta repentina, y con efecto se ha verificado esta noche.

#### Vitoria 11 de Julio.

Llegó al fin la noticia por que tanto anhelábamos; y es la de haberse verificado el dia 9 la apertura de las Cortes, y que S. M. juró ante el Congreso la Constitucion. Con este motivo ha llegado á su colmo el gozo de todos estos habitantes; y no se piensa por el momento mas que en *Te Deum*, bailes, novillos y regocijos.

#### Madrid 15 de Julio.

SS. MM. y AA. siguen sin novedad en su importante salud.

S. M. ha despachado hoy con el Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia.

### CORTES.

#### Sesion extraordinaria del 15 de Julio por la noche.

Leida el acta de la sesion extraordinaria de ayer, se

procedió á nombrar por votacion los 10 individuos que segun reglamento deben sustituir á los sorteados para ministros del tribunal de Cortes, con el fin de que permanezca completo el número de 30, para ir reemplazando á los sorteados en caso de necesidad; y recayó la eleccion en los Sres. Yalle por 73 votos, Gonzalez Allende por 49, Cosío por 62, Tómes por 72, Govantes por 61, Fernandez Oleipo por 50, Berdú por 63, Lastarria por 64, Ugarte por 65, y Calatrava por 47.

Concluido este acto, leyó el Sr. secretario los nombres de los 30 que ya quedaban insaculados, y se levantó la sesion.

#### Sesion del dia 16 de Julio.

Se leyeron las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas en el dia y noche anteriore. El Sr. Lastarria observó que la comision Eclesiástica, en el dictamen sobre la proposicion del Sr. Villanueva, relativa á cantar una misa solemne, habia al parecer tenido presente la del mismo Lastarria sobre un objeto casi idéntico, pero sin hacer mencion de ella, á lo que contestó el Sr. secretario no haberse leído segunda vez, y por eso no se habia pasado á la comision.

El Sr. Isturiz pidió que se dijera en el acta que habia diferido del dictamen de la comision de Hacienda, respectivo al empréstito de 40 millones, expresando cuál era su voto particular; pero no se accedió á esto último porque el reglamento lo prohibe.

Se mandó expresar en el acta y archivar un oficio de la secretaria de la Gobernacion de la Peninsula, remitiendo los poderes de los diputados de Salamanca extendidos en el papel correspondiente, conforme á lo prevenido por la Junta preparatoria de Cortes.

A la comision de Comercio se mandó pasar una exposicion de ciertos fabricantes de jabon de piedra, remitida por el ministerio de Hacienda; y á la comision de Hacienda otro expediente pasado por el mismo ministerio sobre premios y privilegios concedidos para la importacion de harinas extranjeras en Ultramar en pabellon extranjero.

Las Cortes quedaron enteradas de un oficio del ministro de Gracia y Justicia, en que incluia 200 egemplares del Real decreto expedido en 30 de Junio último, mandando restablecer los que expresaba de las Cortes.

Se mandó pasar á la comision de Milicias nacionales un oficio y documentos relativos al establecimiento de esto, que en virtud de otro de la secretaria de Cortes remitia con fecha de este dia el ministro de la Gobernacion de la Peninsula.

Se aprobó un dictamen presentado por la secretaria de Cortes, en que proponia se mandase insertar en la gaceta del Gobierno el decreto de las Cortes ordinarias, en que se acordó que el tratamiento de Magestad fuese exclusivo del REY; pues como no se llegó á publicar, ocurría con mucha frecuencia dárselo á las Cortes en representaciones y otros papeles que se las dirigian.

Se leyó por segunda vez la proposicion hecha por el señor Moreno Guerra para que se permita entrar en España á los que siguieron el partido de Napoleon, con devolucion de sus bienes y goce de los derechos de ciudadanos. El autor manifestó que no la presentaba como de rigorosa justicia, sino por razones de política y por pura gracia. Se pasó á la comision de Legislacion. Habiéndose resentido los Sres. Vargas Ponce, Ezpeleta y Palarea de que el Sr. Moreno Guerra hubiese dado el nombre de partido á los amantes de la Constitucion, el Sr. presidente aclaró el modo con que debian entenderse aquellas expresiones.

Se leyeron igualmente por segunda vez las proposiciones del Sr. Vargas Ponce, relativas á perpetuar la memoria del solemne juramento del REY en el dia 9 de Julio, que fueron: 1.ª Que el nombre de FERNANDO VII se bordase de realce en el dosel del trono donde juró: 2.ª Que se señalase en el salon de Cortes cierto sitio donde colocar una lápida con la inscripción que expresase el dia del juramento: 3.ª Que se auxiliase el proyecto del pintor de cámara Madrazo, resuelto á pintar el salon con los concurrentes á la augusta y sagrada ceremonia: 4.ª Que se levantasen en la plazuela de las Cortes dos columnas pareadas del orden jónico, que denotasen la fuerza é igualdad de los poderes, y entre las dos una lápida con una inscripción castellana por un lado, y por otro latina: 5.ª Que se acuñara una medalla que representase la España admitiendo el juramento del REY por el

anverso, y por el reverso la imagen de S. M., y que se encargasen á la academia de la Historia las inscripciones. El Sr. Vargas Ponce, fundando sus proposiciones, dijo: que habia propuesto se pusiera el nombre en el salon de Cortes, para que brillara el del primer REX constitucional entre los de los mártires de la libertad, añadiendo la lápida como una costumbre recibida en todas partes de Europa; que el proyecto de Madrazo consistía en poner en un gran cuadro que tenia preparado para las ruinas de Numancia, la regeneracion de nuestra libertad, para lo que solo pedia el permiso de asistir á la tribuna de los taquígrafos á fin de tomar las fisonomías de los señores, á cuyo efecto habia dado orden el REX de que enviara por su retrato; que habia aumentado las columnas para que no quedase encerrada la memoria dentro del salon; y con objeto de que se extendiese fuera de España por todas partes, pedia la acuñacion de la medalla, encargando las inscripciones á la academia de la Historia, porque estaba acostumbrada á hacerlo con acierto, y el Congreso no tenia tiempo para ocuparse en ello. Habiéndose opinado si debería pasar esta proposicion á la comision de Hacienda para que informara si habia medios de realizarla, ó á una especial de Bellas artes, se aprobó esto último, nombrando el Sr. presidente para componerla á los Sres. Vargas Ponce, Cavaleri, conde de Maule, Zapata, Gareli, Fernandez Queipo, Melzano y Torrens.

Á la comision de arreglo interior de Cortes se mandó pasar otra proposicion del mismo Sr. Vargas, leida por primera vez en el dia 11, en la cual pedia se publica e una lista de los empleos subalternos de las Cortes con los sueldos asignados á ellos, previniendo que fuesen preferidos los militares que hiciesen constar su aptitud segun sus campañas y méritos.

Se leyó otra proposicion del Sr. Lopez (D. Marcial) por segunda vez para que se colocase una estatua pedestre del REX con el libro de la Constitucion en la mano, ornada la cabeza con una corona civica, poniéndose la dedicacion á nombre de la Representacion nacional, con referencia al suceso del juramento de 9 de este mes; y despues de algunas objeciones del Sr. Berdú, se acordó que pasase á la referida comision especial de Bellas artes.

Además por segunda vez se leyó otra del Sr. Magariño, pidiendo se decretase amnistia general para toda la España Ultramarina, y se invitase al REX á que diese las órdenes correspondientes á efecto de que los virreyes, capitanes generales y demas gefes de aquellos paises procediesen inmediatamente á poner en libertad todas aquellas personas presas ó detenidas por motivos de disidencia ú otro cualquiera á que hubiese dado margen la revolucion; é igualmente se les mandara hiciesen cuanto les fuese posible para suspender toda clase de hostilidades, para introducir papeles publicos, y tomar cualesquiera medidas que estimasen convenientes, á fin de hacer ver que la España europea quiere cicatrizar las heridas causadas por el despotismo. Su autor hizo la adición de que fuera extensiva la gracia á todos los que se hallasen presos por los mismos motivos en las provincias de la Península. Se mandó pasar á la comision de Legislacion.

Se leyeron por segunda vez las proposiciones del Sr. Navas, dirigidas á que no se pudieran admitir empleos de provision Real por los diputados desde el dia en que constó su eleccion en las respectivas secretarías de la Gobernacion; que en estos empleos se comprendieran las dignidades y prebendas eclesiásticas; y que en caso de haberse hecho los nombramientos antes de aquella época, pudiesen admitirlos únicamente despues de concluida su diputacion. Explicó su autor los motivos que le habian impulsado á sentar las proposiciones, demostrando la sabiduría que se descubre en el artículo 129 (que leyó) de la Constitucion, el cual eludía cuanto era posible uno de los mayores ataques que el poder ejecutivo podia hacer á la integridad de los representantes; y como en la clase de empleos de nombramiento Real no se comprenden, aunque sean de presentacion del REX, las dignidades y prebendas eclesiásticas, habia juzgado oportuno dar á este punto la claridad correspondiente. Se mandó pasar á las comisiones Eclesiástica y de Legislacion reunidas.

Se leyeron tambien por segunda vez las siguientes proposiciones del Sr. Moscoso: 1.ª Que las Cortes decreten que los gefes, oficiales é individuos del ejército que en la ciudad de S. Fernando, en la provincia de Galicia y en otra cualquiera de la nacion hayan proclamado el sistema constitucio-

nal, y contribuido con el pueblo á su establecimiento, antes que el REX le hubiese adoptado por su Real decreto de 9 de Marzo, se declaren acreedores á la estimacion nacional y beneméritos de la patria: 2.ª Que igual declaracion se haga en favor de los individuos de las juntas de Gobierno de S. Fernando, Coruna, Oviedo y Zaragoza, que trabajaron para consolidar el restablecimiento del sistema constitucional antes que S. M. le hubiese ofrecido adoptarle en el citado decreto: 3.ª Que el haber pertenecido á cualquiera de dichos ejércitos y corporaciones, y tomado parte en su gloriosa empresa, sea un mérito preferente en las pretensiones de los individuos que le hubiesen convalidado; á cuyo fin se comunique al Gobierno este decreto de las Cortes, para que le tengan presente en su caso: 4.ª Que en las hojas de servicio de los oficiales se ponga como nota distinguida y preferente en igualdad de circunstancias militares, la adhesion al sistema, manifestada por hechos espontaneos ejecutados por el individuo á favor del sistema.

En seguida se leyeron varias adiciones de los Sres. Diaz Morales, Banqueri, Lagrava y Alvarez Guerra, pidiendo que las mismas gracias fuesen extensivas á otros cuerpos del ejército y guarniciones, y aun á todos segun la del Sr. Alvarez Guerra. Despues de haber hablado varios señores sobre si deberían ó no admitirse á discusion todas estas proposiciones, no se admitieron la primera y segunda del señor Moscoso por el método comun de votaciones, sin embargo de haber pedido el Sr. Isturiz en la segunda, que se declarase por votacion nominal, á lo que no se accedió; y se admitieron la tercera y cuarta, habiendo retirado todas las adiciones sus autores, excepto la del Sr. Lagrava, la cual puesta á votacion tampoco quedó admitida.

Se leyeron por primera vez dos proposiciones, una del Sr. La Santa para que se nombrase con urgencia una comision del seno de las Cortes, la cual, registrando los trabajos que hubiesen hecho las que nombraron las Cortes anteriores de fuera del Congreso para la formacion de códigos Civil, Criminal y de Comercio, propusiese á las Cortes lo demas que juzgase util para completarlos; y otra del Sr. Clemencin para que en nuestra legislacion se suprima la pena de presidio, sustituyéndose el establecimiento de las casas de correccion.

Habiendo pedido el Sr. Vitorica que se tomase en consideracion la urgente proposicion que tenia hecha acerca del cordon de sanidad de Mallorca, el Sr. secretario del Despacho de la Gobernacion tomó la palabra, y manifestó que por el ministerio de su cargo y por el de Hacienda no se cesaba de tomar disposiciones, y proporcionar medios para el socorro de aquella isla, pidiendo por último que si las Cortes pasaban á resolver sobre el particular, no lo verificasen sin oír antes al Gobierno. El Sr. Vitorica quedó satisfecho con esta explicacion.

Se leyó un oficio de la junta de Cataluña avisando haber cesado en sus funciones así que recibió la noticia de la instalacion de las Cortes, y felicitando á estas. Las Cortes lo oyeron con agrado.

Se dió cuenta del dictamen de la comision de Legislacion, sobre haber representado el Sr. Abad y Queipo para que se le exonerase del cargo de diputado por su falta de oído; y resultando cierto lo que exponia dicho Sr., opinaba que debía accederse á su solicitud, mandando venir en su lugar al suplente. Quedó aprobado.

Tambien se dió cuenta de la exposicion de un angloamericano, coronel al servicio español, que pedia se hiciesen ciertas modificaciones, exigidas por la variacion de circunstancias, en la concecion que le tenian hecha las Cortes de un terreno en provincias internas de América para establecer una colonia; y habiéndose hecho presente que se sabia extrajudicialmente haberse activado ante el extinguido Consejo de Indias este expediente, que no parecia en la secretaria, se acordó decir al Gobierno que ilustrase al Congreso sobre la solicitud de este interesado, pidiendo los documentos que fuesen necesarios para la buena instruccion del expediente.

Se acordó pasar al Gobierno con urgencia un proyecto para extinguir los ladrones y mendigos, presentado por D. Josef Paez y Salas, asesor de la milicia de Córdoba, sobre cuyo punto dijo el Sr. ministro de la Gobernacion se tomaban medidas no solo por la secretaria de la Guerra, sino tambien por la de su cargo.

Se mandó pasar á la comision de Hacienda un proyecto

sobre contribucion general directa, presentado por D. Josef Diaz Manzanares, tercenista de Toledo; al Gobierno una exposicion de D. Diego Carrasco, cura de Villahermosa; á la comision de Legislacion una solicitud de la diputacion provincial de Santander para que se la confirme en provincia independiente de Búrgos; á la de Educacion pública un plan de enseñanza, especialmente para la infancia; al Gobierno una memoria de D. Cayetano Leon, capitán de infantería, para limpiar de bandidos los caminos; y al mismo Gobierno para que expusiera su dictamen, el original de una obra titulada „Nuevo manual económico de policia de carnes”, presentado por D. Ventura de la Peña.

Se acordó asimismo pasar á la comision de Hacienda la contestacion de la Junta del Crédito público á un oficio, pasado por la secretaria de Cortes, para que diese cuenta del estado de aquel establecimiento, y otros particulares relativos al mismo.

Se leyó una proposicion del Sr. Solanot, motivada por el descaro con que se portan contra el sistema actual sus enemigos, comprometiendo la tranquilidad pública, y citando los sucesos de Cádiz y Zaragoza, de que se deducia la necesidad de obrar contra ellos, para lo cual pedia que se declarase estar la Nacion en el caso señalado por el artículo 308 de la Constitucion; que á consecuencia de lo dispuesto en él, se suspendiesen para el arresto de los delincuentes todas las formalidades prescritas por la Constitucion, y que se limitasen los términos del proceso hasta reducirle á lo indispensable para la defensa de los reos.

Al mismo tiempo hizo mérito el Sr. secretario Lopez de otras dos proposiciones relativas á este mismo objeto; una del Sr. O'Daly en estos términos: „que se pregunte hoy mismo por los Sres. secretarios de las Cortes á los de S. M. el estado de la causa de Cádiz, cuyo castigo, próhibito y egemplar, estan pidiendo los cielos y la tierra”; y otra del mismo Sr. Lopez adicional á la anterior, que dice: „y que esto se entienda respecto de las causas de Aragon y Búrgos”; á las cuales ofreció el Sr. Florez Estrada añadir una. El Sr. vice-presidente levantó la sesion.

#### ARTICULO DE OFICIO.

##### *Circular del ministerio de Guerra.*

„El capitán general de Granada dirigió al REY con fecha de 14 de Mayo de este año una instancia del capitán retirado en Guadix D. Antonio Casalós, y otras tres mas, relativas á que no estando derogada la ordenanza general del ejército, segun se demuestra en el artículo 250 de la Constitucion política de la Monarquía española, se les exima de alojamientos y bagages con que los ayuntamientos les obligan á contribuir, fundados en el decreto dado por las Cortes extraordinarias de 8 de Junio de 1813; y habiendo oido S. M. al Consejo de Estado, se ha servido, conformándose con su parecer, mandar que todo militar que tenga verdadera vecindad esté sujeto á las cargas de los demas vecinos del pueblo en donde se halle establecido, respecto que debe considerárseles como ciudadanos; y que no estando exceptuado por el citado decreto ningun español, de cualquiera clase ni condicion que sea, tampoco lo deben estar los militares avecindados; pero que esta regla general no se entienda con los que por comisiones del servicio tengan que permanecer tiempo indeterminado en el pueblo, á no ser que pidan vecindad, en cuyo caso estarán comprendidos como los demas. Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y cumplimiento en la parte que le toca. Madrid 7 de Julio de 1820.”

La Junta de profesores del cuerpo de cirugía militar de ejército, creada por Real orden de 3 del actual, y encargada de formar un proyecto de organizacion y régimen para el mismo, igualmente que un discurso en que se demuestren los fundamentos sobre que se ha cimentado en el momento de su instalacion; deseosa del acierto, acordó se invitase á todos los profesores militares que siguen la honrosa carrera del arte de curar, y á los demas ciudadanos amantes de su patria, á fin de que cooperando por su parte á tan util empresa, y contribuyendo con sus luces á la

mas pronta y completa terminacion del encargo que se le ha conferido, remitan á su presidente el cirujano mayor de los ejércitos nacionales D. Salvio Ila las memorias, discursos, reglamentos ó apuntes que hayan formado ó tengan á bien formar para su perfeccion; en el supuesto que se les dará el lugar y método que tengan, y se publicará su catálogo en la gaceta del Gobierno, manifestando despues su utilidad, novedad, mérito y ventajas que en concepto de la Junta merezcan para la mejora del cuerpo de cirugía militar, tan necesaria á la nacion y á la humanidad; contemplando la asistencia del soldado en ambos estados de enfermo y sano, y ahorrando al erario nacional los inmensos gastos que hasta de presente se han invertido en estos objetos.

#### LITERATURA.

**ALEMANTA. — Dusseldorf. Instruccion pública.** Se han expedido las órdenes convenientes para establecer en esta ciudad una escuela pólitécnica y una academia de bellas artes. Para estas instituciones concede el Gobierno la suma anual de 280 francos.

**Instruccion pública.** Ha publicado C. F. Severoni una obrita sobre la instruccion popular de Dinamarca. Parece, segun ella, que el origen y primeros progresos de esta instruccion debé fijarse en el reinado de Fernando IV, que fundó en un solo año (el de 1721) 24 escuelas. No manifestó Cristiano VI menos zelo por la cultura de las ciencias y de las letras; pero el primer colegio, destinado á formar buenos profesores, no se estableció hasta 1791 cerca de Copenhague, y bajo el reinado de Cristiano VII, y fue el modelo de otros muchos que despues se fundaron en las provincias. Imitando los grandes propietarios el ejemplo del Gobierno, han establecido diferentes escuelas en sus posesiones.

**Viages.** Acaba el Rey de Dinamarca de conceder una buena pension por dos años á cuatro sujetos ilustrados, para animarlos á viajar por los paises extrangeros. Estos son los Sres. Bask, literato; Juleman, poeta; Clausen, teólogo; y N. Gaede, naturalista de Kiel. Tambien el botánico Schew y el naturalista Leisse han recibido las sumas necesarias para continuar sus viages. Los trabajos reunidos de estos seis viajeros prometen resultados útiles e interesantes.

#### ANUNCIOS.

Por providencia dictada en autos de concurso á bienes del Sr. conde de Reparaz, se convoca de nuevo á todos los que se crean con derecho á los bienes de dicho Sr. conde, para que en el preciso término de cuatro meses, contados desde esta publicacion, se presenten á calificar sus créditos; apercibidos de que pasado dicho término sin haberlo egecutado, en todo lo que se actúe en el mencionado concurso les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

El ayuntamiento constitucional de Avila, con acuerdo de la diputacion provincial, ha dispuesto crear una plaza de maestro de leer y escribir á mas de otras dos que hay: su dotacion es de 300 ducados anuales, pagados por meses, y casa donde vivir. Se proveerá dicha plaza por oposicion, que dará principio el dia 1.º de Setiembre próximo, y se dirigirán los memoriales al mismo ayuntamiento.

La fantasma de Madrid, noche primera. Este chistoso papel, que lleva por título el adagio: „Asna que tiene pollino no va derecha al molino,” se hallará en las librerías de Brun, frente á las gradas de S. Felipe; de Sanz y Perez, calle de las Carretas; de Minutria, calle de Toledo, y de Villa, plazuela de Santo Domingo: puede ir en carta.

Madrid decidido, ó la verdad desnuda. Hechos del ejército primero nacional y guarnicion de Madrid, demarcando el mérito de cada uno. Se vende en las librerías de Brun, Collado y Sanz.

Tratado teórico-práctico de las enfermedades de los ojos, ó de las experiencias, observaciones y operaciones sobre las enfermedades que afligen este órgano: por el Dr. D. Luis María Mejía. dos tomos en 8.º, con una limina y una tabla sinóptica de las afecciones de la vista. Se hallará en la librería de Orea, calle de la Montera; en la de Santander en Valladolid; en la de Reyes en Salamanca; en la de Alvarz en Búrgos; en la de Sierra en Barcelona, y en Santiago en la de Tejada.